

Resolución
N°184/2017
Página 1 de 2

Acta N°
22/2017

Barros Blancos, 26 de Setiembre de 2017.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 – "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en artículo 14 – "Son atribuciones del alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como las disposiciones vigentes".

RESULTANDO:

- 1) que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Julio 2017 tanto del Literal A, la cual suma \$88.021 (Ochenta y ocho mil veintiún pesos uruguayos), como del Literal B, la cual suma \$277.922 (Doscientos setenta y siete mil novecientos veintidós pesos uruguayos).
- 2) que el Municipio por resolución N° 163 del acta N° 18/2017, autorizó al Alcalde a realizar pagos por funcionamiento hasta el monto de \$90.000 (Noventa mil pesos uruguayos).
- 3) Que los pagos realizados en la planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio, siendo el monto de \$44.411 (Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos once pesos uruguayos).

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

RESUELVE por unanimidad: 5/5 Afirmativa.

- 1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al período 20 de Agosto – 19 de Setiembre de 2017 por un monto de \$44.411 (Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos once pesos uruguayos).
- 2) Comuníquese a la tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Julián Rócha
(Alcalde)



Jorge Pombo
(Concejal)



Ramón Britos
(Concejal)



Claudio Rendo
(Concejal)



Patricia Lazaga
(Concejal)